



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 030/2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que dicho Lavadero el día de hoy cuenta con la habilitación provisoria emitida por la Dirección de Comercio del Municipio de Río Grande.

Que dicho comercio es fundamental para 6 familias quienes viven de esta actividad,

Que el inicio de los trámites de habilitación municipal fue observado por no cumplir con algún parámetro indicado para el tipo de zona donde se intenta habilitar comercialmente la actividad que lleva adelante Lavadero Homero.

Que al brindarles la habilitación comercial provisoria adjunto (ANEXO I), debemos como Cuerpo Deliberativo velar porque la actividad pueda seguir funcionando.

Que el Sr. Carrasco y familia demostraron responsabilidad en cuanto a los requerimientos establecidos por la dirección de comercio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 al inmueble situado en la calle Juan Manuel Estrada 746, del Sr. Carrasco Héctor Fernando DNI N° 21.499.939 (Lavadero Homero), de actividades relacionadas con lavar automóviles y demás vehículos, respecto del uso del suelo y zonificación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente y que son determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente quedará sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1° de la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada o no se cumple el articulado precedente.

Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mv/FR

FAVIO OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AJE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

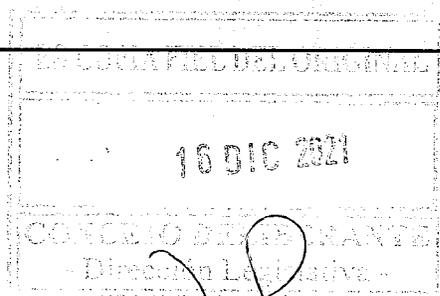
Nombre: Lavadero Homero
fantasía:
Estado:
Domicilio: JOSE MANUEL ESTRAIDA N°
476
Categoría: 2
Titular: Héctor Fernando
Carrasco
CUIT: 20-21499939-1
Superficie: 180 m²
Vigencia: 12/10/2021 al
10/01/2022

Actividades

(452101-0) Lavado automático y manual de vehículos automotores.

Actas labradas

Nº	Tipo	Fecha	Etiquetas
208327	Levantamiento de clausura	12/10/2021	Cumple Requisitos de Funcionamiento
208328	Inspección previa	12/10/2021	Apto Para Obtener Provisorio



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF